

I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 23 NOV 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2449

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°206 de fecha 10.11.2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°398 de fecha 11.11.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.467.067-K a nombre de Óptica Montevisión Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 26.10.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 03.11.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Giro del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

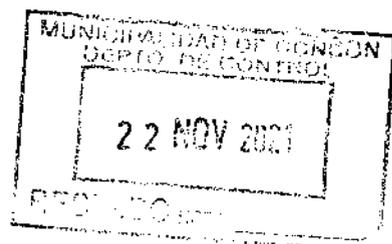
DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	ÓPTICA MONTEVISIÓN SPA.
RUT N°:	77.467.067-K.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ÓPTICOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS Y OTROS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN RENACA N°4000, OF. N°308, CONCÓN.
ROL N°:	6001-61.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$26.421.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$54.165.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


[Handwritten signature]
MIGUEL TOLEDO ALBERDIA
ALCALDE

EAO/MA/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE CONTROL
22 NOV 2011
RECEBIDO

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>